



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 10410/2020.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MINISTERIO Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL Y PESOS Y DIMENSIONES Y CAMPAMENTOS PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN CONSERVACIÓN DEL 21º DISTRITO LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N°

23/21

Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el Proyecto de Decreto glosado a fs. 20/21, el cual tiene por objeto ratificar "...el Contrato Interadministrativo para el Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Puéstos de Control de Pesos y Dimensiones y Campamentos pertenecientes a la División Conservación del 21º Distrito La Pampa" y sus Anexos I y II, suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de La Pampa, que forma parte del presente Decreto" (artículo 1º).

I.- Contrato Interadministrativo

suscripto:

El instrumento referido tiene por objeto que el Ministerio de Seguridad a través de la Policía de La Pampa preste servicios de seguridad y vigilancia bajo el denominado "Servicio de Policía Adicional" en Puestos de Control de Pesos y Dimensiones y en los Campamentos que obran detallados en la cláusula primera.

Las descripciones de las tareas a realizarse se encuentran detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

En relación a la duración del Contrato, su vigencia será de seis (6) meses, a partir de la fecha de su perfeccionamiento el cual se generará por el Sistema COMPR.AR, de conformidad con lo

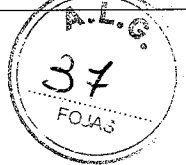




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 10410/2020.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MINISTERIO Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL Y PESOS Y DIMENSIONES Y CAMPAMENTOS PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN CONSERVACIÓN DEL 21º DISTRITO LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N°

23/21.-

establecido en al art. 25 inc. d) apartado 8 del Decreto 1023/21. (Conf. Cláusula tercera).

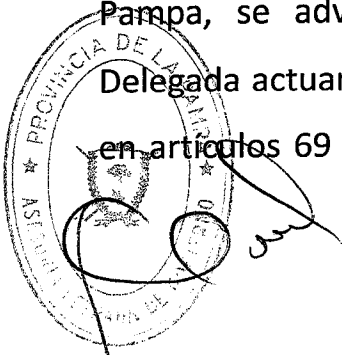
Se estipula que el monto total establecido en el Proceso realizado será de Cinco Millones de Pesos (\$ 5.000.000), que el valor del Servicio será establecido por Decreto firmado por el Gobernador de la Provincia y que la Dirección Nacional de Vialidad efectuará los pagos dentro de los 30 días corridos desde la presentación de comprobantes de realización del servicio en la cuenta detallada (conf. cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta).

En lo que resta, el instrumento a ratificarse regula la ejecución de trabajos no previstos, materias atinentes a incumplimiento de pagos y suspensión del servicio, revocación y rescisión, exenciones de responsabilidades y competencia (Conf. Cláusula Séptima, Novena, Décima, Décima Primera y Décima Segunda).-

II.- Marco Jurídico:

El convenio suscripto por el Ministro de Seguridad se inscribe dentro de las competencias asignadas en la Ley de Ministerios y Secretarías N° 3170, en general en el art. 4° inc. 8 y en particular, en lo preceptuado por el artículo 19 inc. 3° de dicha Ley.

En cuanto a la competencia de la Policía de La Pampa, se advierte un análisis concienzudo efectuado por la Asesora Delegada actuante ante Jefatura de Policía, que lo circunscribe a lo normado en artículos 69 a 89 de la Ley Orgánica de Policía N° 1064/81 y Decreto N°





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 10410/2020.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MINISTERIO Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL Y PESOS Y DIMENSIONES Y CAMPAMENTOS PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN CONSERVACIÓN DEL 21º DISTRITO LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 23/21.-

556/81, a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 -con adhesión provincial por Ley N° 1713-, términos que esta Asesoría Letrada comparte y a ellos remite en razón de brevedad.

Por último, no podemos dejar de observar que contratos como el presente, para su validez requieren ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

La ratificación por el Sr. Gobernador del Contrato Interadministrativo suscrito por el Sr. Ministro, se enmarca jurídicamente en el artículo 81 inc. 1) de la Constitución Provincial, el cual reconoce en el Sr. Gobernador la atribución de *“representar a la Provincia en sus relaciones con los demás poderes públicos y con los de Nación o de las otras provincias, con los cuales podrá celebrar convenios y tratados para fines de utilidad común, con la aprobación de la Cámara de Diputados...”*.

En cuanto al Proyecto de Decreto analizado, luce correcto haber incorporado en el Artículo 2º la intervención posterior de la Cámara de Diputados en virtud de lo establecido por el artículo 81, inciso 1) y 68 inc. 2) de la Constitución Provincial.

IV.- Conclusión.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias otorgadas por la Ley N° 507, esta Asesoría entiende que efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 10410/2020.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MINISTERIO Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL Y PESOS Y DIMENSIONES Y CAMPAMENTOS PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN CONSERVACIÓN DEL 21º DISTRITO LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 23/21

observar (redacción, gramática y ortografía), el Proyecto de Decreto analizado se encuentra en condiciones de ser elevado al Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 FEB 2021



Griselda OSTERTAG
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa